



RD	N°	03893823
RE	N°	02345282

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 076 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 01 de Junio del 2026

VISTO:

Memorándum N°243-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 26 de Mayo del 2026, Informe N°457-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 26 de Mayo del 2026, Informe N°00808-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 27 de Mayo del 2026, Informe N°468-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 29 de Mayo del 2026, Certificación de Crédito Presupuestal N°393-2026 de fecha 29 de Mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 8 de Abril del 2009, señala que **"ENCARGO"** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : **a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones**, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, **b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley**, y **c) Adquisición de Bienes y Servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **"ENCARGO"**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Memorándum N°243-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 26 de Mayo del 2026, la Dirección Regional Agraria de Ancash, solicita a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria informe sobre Disponibilidad Presupuestal para cumplir con la actividad descrita en el Plan de Trabajo de la **CONMEMORACION DEL 63 AÑOS DE ANIVERSARIO INSTITUCIONAL "DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH"** con **"Develación del Mural"**.

Que, mediante el Informe N°457-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 26 de Mayo del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, comunica la Disponibilidad Presupuestal, en la Meta N°010 - **"Gestión Administrativa"** - en el Fuente de Financiamiento **"Recursos Directamente Recaudados"**, la suma **S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**.

Que, con Informe N°00808-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 27 de Mayo del 2026 la Unidad de Logística expresa en el numeral 3 - Conclusiones, numerales 3.1 - especifica que a fin de ejecutar la actividad, recomienda que el expediente sea aprobado mediante acto resolutorio bajo la **MODALIDAD DE ENCARGO POR EL PRESUPUESTO TOTAL DE S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería, Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y la Directiva N°05-2023-MPC/OGA





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 076 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, conforme al Informe N°468-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 29 de Mayo del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°000000393-2026 de fecha 29 de Mayo del 2026 en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Directamente Recaudados - Meta N°010 – “Gestión Administrativa”** en la partida específica 2.3.1 1.1 1 S/. 400.00 y 2.3.2 7.10.99 el importe de **S/. 100.00** siendo un total de **S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para el encargo interno a nombre del servidor **SR. CESAR ANTONIO DEXTRE PADILLA**.

Que, el art. 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, establece que, **“La Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir, Planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimientos, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales.**

Que, el literal h), del art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-REGION ANCASH/CR, establece que, **“Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:....h) “Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad.”**

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificaciones, La Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°2005-90-PCM, Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR de fecha 05 de Diciembre del 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° de la Dirección Regional Agraria-Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno al **Sr. Mg. Abog. CESAR ANTONIO DEXTRE PADILLA** en su calidad de servidor de la Unidad de Recursos Humanos, la suma de **S/. 500.000 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** para el desarrollo de la **ACTIVIDAD DEVELACION DEL MURAL EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH** como se encuentra detallado en los objetivos específicos del Plan de Trabajo.

De acuerdo al detalle:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de la Administración	:	Sr. CESAR ANTONIO DEXTRE PADILLA
Fuente de Financiamiento	:	“Recursos Directamente Recaudados”
Certificación Presupuestal N°	:	393-.2026
Monto	:	S/, 500.00
Meta N°010	:	Gestión Administrativa



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 076 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

CUADRO DE EJECUCION DE GASTO DEL PLAN DE TRABAJO denominado: "ACTIVIDAD DEVELACION DEL MURAL EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

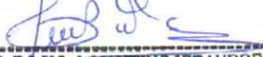
FTE. FTO	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE S/.
META N°010 – GESTION ADMINISTRATIVA	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	400.00
	2.3.27.10 99	Otras atenciones y celebraciones	100.00
		TOTAL	S/. 500.00

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del "ENCARGO INTERNO" Sr.Mg. Abog. **CESAR ANTONIO DEXTRE PADILLA**, presentar la Rendicion de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los comprobantes de pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH


LIC. ADM. ROCIO J. MAUTINO VIDAURRE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN